

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES FALTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

ACTA DE SESIÓN N° 002-2022-PRODUCE/CE

En la ciudad de Lima, siendo las 9:00 horas del día viernes 18 de marzo de 2022, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción, se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la Elección de Representantes faltantes de los Gremios de las MYPE de sectores productivos: Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico, Sector Metalmecánica y Sector Cuero y calzado, según corresponda, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00002-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• LUIS CARLOS WILFREDO CORREA ONTIVEROS (Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanciones)	Presidente
• CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRIA (Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Secretario
• JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA (Director de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio)	Vocal

QUÒRUM

El Presidente del Comité Electoral verifica la asistencia de los miembros, procediendo a iniciar la sesión correspondiente.

ORDEN DEL DÍA:

- Ampliación de la etapa de inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos, y, por consiguiente, aprobación de la modificación del cronograma de elección.
- Revisión del Informe N° 00000056-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ-gtisoc, de fecha 17 de marzo de 2022, que sustentan la modificación del cronograma de elección.

ACUERDOS:

En atención a los temas de orden del día, los miembros del Comité Electoral aprueban, por unanimidad, lo siguiente:

1. Visto el contenido del Informe N° 00000056-2022-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ-gtisoc, de fecha 17 de marzo de 2022, validado por el Secretario del Comité Electoral, que recomienda ampliar el plazo de la mencionada etapa de inscripción, el cual señala que:

"3.10 Considerándose que el plazo de las inscripciones de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos, culminan el día de mañana 18.03.2022, conforme el cronograma de elecciones, y que a la fecha,

solo se ha inscrito la Asociación de Carpinteros Ileños (ACI), para el sector Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, es recomendable ampliar el plazo de la presente etapa y fortalecer la difusión del proceso electoral, de modo tal, que se acompañe a los gremios de las MYPE durante el período de inscripción, puesto que del reporte de llamadas realizadas, éstas se encontrarían recabando la documentación correspondiente para lograr dicha inscripción.

- 3.11 Lo antes señalado, tiene como finalidad garantizar durante el proceso de elección, la efectiva concurrencia y/o pluralidad de gremios MYPE, ello en aplicación del principio de participación regulado en el numeral 1.12 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece lo siguiente:

“1.12. Principio de participación.- Las entidades deben brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afectan la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión”. (el resaltado y subrayado es nuestro).”

- 3.12 Asimismo, cabe indicar que con dicha ampliación se busca la elección de tres (3) representantes, titular y alterno, de los siguientes sectores productivos: Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, Cuero y calzado y Metalmecánica, cubriendo de esta manera el número total de representantes que establece la norma (numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, dos (2) representantes por sector productivo).
2. Por lo tanto, los miembros del Comité Electoral habiendo evaluado el contenido del precitado informe, acuerdan aprobar la ampliación de la etapa de inscripción de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE como electoras, e inscripción de sus candidatos; y, por consiguiente, la modificación del cronograma de elección, conforme a lo detallado en el Anexo 1 de la presente acta.
3. Asimismo, el Comité Electoral acuerda disponer la publicación de la presente acta, con la información referida a la modificación del cronograma del proceso de elección, en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Siendo las 10:00 horas del 18 de marzo de 2022, el Presidente del Comité Electoral da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

LUIS CARLOS WILFREDO CORREA ONTIVEROS
PRESIDENTE

CHRISTIAN LEONCIO RUIZ CHAVARRÍA
SECRETARIO

JAVIER NICANOR GONZALES MENDOZA
VOCAL

